

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL TRÁMITE DE AUDIENCIA

SUBPROGRAMA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA COFINANCIADAS CON EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) CONVOCATORIA 2010

1 INTRODUCCIÓN

Una vez finalizada la fase de evaluación, con la publicación en sede electrónica del MICINN de la propuesta de resolución provisional se inicia al trámite de audiencia.

Esta publicación en sede electrónica se hará de la manera siguiente: publicación de la propuesta de resolución provisional y de los anexos que la acompañan. Algunos de estos anexos se publicarán de manera separada en días sucesivos.

El resultado de la propuesta de resolución provisional puede ser de concesión o denegación.

En los anexos de propuestas de concesión, figura el importe concedido, así como las condiciones y plazo de ejecución. En los anexos de propuestas de denegación figura la causa de denegación. En función de cada uno de estos casos, el trámite de audiencia contempla las siguientes acciones a realizar:

- A) Para propuesta de concesión:
 - i. Aceptación de la propuesta de concesión de ese proyecto.
 - ii. Rechazo (desistimiento) de la propuesta de concesión de ese proyecto, con la posibilidad de realizar las alegaciones que se consideren oportunas.

- B) Para propuesta de denegación:
 - i. Formulación de las alegaciones que se consideren oportunas, si así se desea.

IMPORTANTE: Estas acciones se realizan individualmente para cada uno de los proyectos, en función del resultado de concesión o denegación de cada uno de ellos.

El plazo del trámite de audiencia es de **10 días hábiles**, contados estos a partir del día siguiente a la publicación en la sede del MICINN de los anexos correspondientes de la propuesta de resolución provisional.

IMPORTANTE: De no recibirse respuesta en el plazo establecido de 10 días hábiles, la propuesta de resolución provisional se entenderá por aceptada.

Simultáneamente, mediante un correo electrónico al responsable científico-tecnológico de cada uno de los proyectos, se le indica que, a partir del día siguiente a la recepción de dicho correo, encontrará información de su interés en la Carpeta Virtual de Expediente (FACILIT@).

Para realizar las acciones contempladas en el trámite de audiencia están habilitados los siguientes perfiles:

- Responsable científico-técnico del proyecto (rol de Solicitante).
- Representante Legal del organismo responsable del proyecto (Representante Legal).

NOTA: Si el Representante Legal accede a FACILIT@ con su rol de Solicitante, sólo podrá ejercer las acciones previstas para aquellos proyectos en los que figure como Responsable científico-técnico, y se requerirá la validación de dichas acciones por parte de él mismo bajo el rol de Representante Legal.

Por el contrario, si accede a FACILIT@ con el rol de Representante Legal, podrá ejercer las acciones previstas para todos los proyectos incluidos en la solicitud cursada por su organismo (proyecto a proyecto), no requiriéndose la validación posterior.

IMPORTANTE: Si las acciones de aceptación, rechazo o alegaciones se realizan por parte de un rol distinto al de Representante Legal, es necesaria la validación posterior de las mismas por parte del Representante Legal, no teniendo efecto dichas acciones en tanto no conste dicha validación, y por lo tanto, sin ella no serán tenidas en cuenta por el órgano instructor de la convocatoria.

La acción de validar por parte del Representante Legal se puede hacer en bloque para varios proyectos a la vez.

El plazo para la validación (firma) del Representante Legal entra dentro de los 10 días hábiles desde la publicación en sede del anexo correspondiente. Una vez finalizado dicho plazo no será posible la validación de las actuaciones realizadas por el responsable científico-técnico y estas no constarán a efectos de tramitación.

2 TRÁMITE DE AUDIENCIA PARA PROYECTOS CON PROPUESTA DE CONCESIÓN

Las acciones previstas para este caso son: aceptación o rechazo, en cuyo caso se posibilita la presentación de alegaciones.

La pantalla de FACILIT@ muestra los siguientes enlaces:

- Aceptación/desistimiento de resolución provisional
- Presentar alegaciones

Acciones a realizar

	Descripción	Enlace
	Aceptación o desistimiento de resolución provisional	Aceptación o desistimiento de resolución provisional
	Presentar alegaciones	Presentar alegaciones

IMPORTANTE: La opción de "Presentar alegaciones" supone que se rechaza la propuesta de concesión. Ver apartado 2.3

2.1 Aceptación de la propuesta de concesión

La aceptación de la propuesta de concesión no permite la formulación de alegaciones, puesto que indica que el solicitante está de acuerdo con todos los aspectos relacionados con dicha concesión: cuantía, condiciones y plazo de ejecución.

Por ello, una vez pulsado en enlace de “Aceptación/desistimiento de resolución provisional” y ejecutada la acción de aceptar, no se permiten más acciones para este proyecto, desapareciendo el link de “presentar alegaciones”.

Una vez aceptado, se genera un documento, denominado “Aceptación de la propuesta de resolución provisional”, que acredita la acción realizada.

 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA</p>	<p>MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DEL PLAN NACIONAL DE I+D+i</p> <p>S. G. de Infraestructura Científica</p>
<p>Aceptación de la propuesta de resolución provisional</p>		<p>30/08/2011</p>
<p>DATOS DE LA SOLICITUD</p>		

Si el que acepta la propuesta de concesión es el solicitante (responsable científico-técnico o Representante Legal con ese rol), se requerirá la validación de dicho documento por el Representante Legal del organismo correspondiente.

Tanto en la aceptación como en la validación de esta por parte del Representante Legal se genera un documento de resguardo.

2.2 Rechazo de la propuesta de concesión

Esta acción, denominada en la aplicación FACILIT@ como desistimiento, supone no aceptar la propuesta de concesión en alguno de sus términos: cuantía concedida y/o condiciones y/o plazo de ejecución.

Una vez desistido, se genera un documento, denominado “Renuncia a la propuesta de resolución provisional”, que acredita la acción realizada.

 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA</p>	<p>MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DEL PLAN NACIONAL DE I+D+i</p> <p>S. G. de Infraestructura Científica</p>
<p>Renuncia a la propuesta de resolución provisional</p>		<p>30/08/2011</p>
<p>DATOS DE LA SOLICITUD</p>		

Si el que efectúa el desistimiento es el solicitante (responsable científico-técnico o Representante Legal con ese rol), se requerirá la validación de dicho documento por el Representante Legal del organismo correspondiente.

Una vez validado el envío del rechazo se genera otro documento de resguardo de entrega en el Registro Electrónico del MICINN.

Una vez efectuado el desistimiento, si se desea, se pueden formular las alegaciones que considere oportunas, pulsando en el enlace correspondiente (ver apartado 2.3).

2.3 Presentación de alegaciones

Esta opción está disponible en el caso de rechazar la propuesta de concesión, o bien directamente, sin efectuar aceptación o rechazo, en cuyo caso, se entiende que el interesado tácitamente rechaza la propuesta de concesión.

Se habilita, pulsando el enlace “Presentar alegaciones”. Para ello, se podrán realizar cuantos envíos se consideren necesarios, adjuntando en cada uno de ellos un único documento.

Esta opción de "Presentar alegaciones" permanecerá activa durante el plazo del trámite de audiencia.

Cada documento debe adjuntarse en formato PDF, con un tamaño máximo de 4 Mb.

Una vez completada la alegación, se genera un documento, denominado "Declaración de alegación", que acredita la acción realizada.

Si el que presenta la alegación es el solicitante (responsable científico-técnico o Representante Legal con ese rol), se requerirá la validación de dicho documento por el Representante Legal del organismo correspondiente.

Una vez validado el envío de la alegación se genera otro documento de resguardo de entrega en el Registro Electrónico del MICINN.

IMPORTANTE: No es necesario enviar los documentos generados por la aplicación FACILIT@ al Ministerio de Ciencia e Innovación, puesto que el envío es a través del Registro Electrónico, una vez validada la documentación por el Representante Legal.

3 TRÁMITE DE AUDIENCIA PARA PROYECTOS CON PROPUESTA DE DENEGACIÓN

La única acción posible para aquellos proyectos cuya denegación se propone, según la causa indicada en el anexo correspondiente publicado en la sede electrónica del MICINN, es la presentación de alegaciones, que se realizará según lo indicado en el apartado 2.3.

4 PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Una vez finalizado el trámite de audiencia y estudiadas las alegaciones presentadas, se publicará la propuesta de resolución definitiva, en la que se someterá a la aprobación o rechazo por parte de los interesados de todos los proyectos estimados a trámite en la presente convocatoria.

Esto supondrá que se volverá a solicitar la aprobación o rechazo de aquellos proyectos incluidos en la propuesta de resolución provisional y que mantengan su resultado en esta propuesta de resolución definitiva, así como de los proyectos cuyo resultado o condiciones hayan variado como consecuencia de las alegaciones.

Es decir, en aquellos casos en el que los interesados hayan aceptado la propuesta de resolución provisional, se volverá a someter a su aceptación o rechazo la propuesta de resolución definitiva.

De idéntica manera, para aquellos interesados que rechazaran la propuesta de resolución provisional, se volverá a someter a aceptación o rechazo la propuesta de resolución definitiva.

IMPORTANTE: La respuesta en la fase de resolución definitiva no permite la presentación de alegaciones, y se considera definitiva a efectos de publicación de la Resolución Definitiva.